



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



COMUNICACIÓN N° 1.667

VISTO:

La Ordenanza N° 2.114, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 04/24, de fecha 18 de abril 2024, y promulgada por el D.E.M. en fecha 10 de mayo de 2.024; y la urgencia de dar cumplimiento a la misma en todos sus términos, y;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

CONSIDERANDO:

Que son muchos los animales domésticos en situación de calle, otros en situación de atención transitoria y otros tantos que por diversas circunstancias se encuentran al cuidado de personas irresponsables;

Que la tenencia de animales es un hábito culturalmente muy extendido entre los vecinos, ya sea por compañía, ocio, seguridad, beneficios terapéuticos, etc.;

Que los propietarios y tenedores de animales domésticos deben necesariamente asumir las responsabilidades de su cuidado, higiene, sanidad y seguridad, tanto en beneficio de sus mascotas como de las personas con las cuales conviven en sus hogares y dentro de la comunidad;

Que se deben mantener y propiciar las acciones y campañas de prevención tendientes a disminuir la superpoblación de animales domésticos vagabundos;

Que hay un gran porcentaje de perros que deambulan por la vía pública, con o sin dueño, lo que da cuenta que se mantiene la necesidad de implementar un sistema de control por parte de las autoridades municipales a fin de brindar soluciones concretas;

Que se debe concientizar a nuestra población sobre la tenencia responsable, cumpliendo con los requerimientos básicos para su bienestar dentro de los límites de su propiedad;


Sr. Carlos J. González
SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCIÓN





Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. Comunicación N° 1.667)



-2-

Que dentro de las premisas básicas para el mantenimiento de la sanidad del animal se deben considerar como principales: la vacunación, la desparasitación y la esterilización quirúrgica, considerándose esta última importante para el control de la reproducción indiscriminada de animales;

Que esta situación choca con la realidad socio-económica de muchas familias, las que hoy en día no pueden costear la atención veterinaria a sus animales domésticos o de tránsito, sobre todo, en las zonas periféricas, abarrotadas de animales sueltos, donde hay familias que tienen más de un animal en su hogar y les resulta costoso ocuparse de la atención preventiva y de la salud de sus mascotas;

Que, en sintonía con ello, mediante la Ordenanza N° 2.114, sancionada por este Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 04/24, de fecha 18 de abril 2.024, se dispuso la creación de un Hospital Veterinario Público de atención gratuita, destinado a cubrir las emergencias que ocurren en el ejido urbano para brindar atención y cuidado a los animales; en un sentido amplio y no solo limitado a un plan de esterilización de los animales como el que se aplica en la actualidad y que brinda el Municipio;

Que se mantiene latente la necesidad de acercar a las familias soluciones accesibles, mediante una real protección de los animales, sea brindando atención veterinaria gratuita a aquellas mascotas cuyos dueños se ven imposibilitados de costear la atención en forma privada y también a animales callejeros que lo requieran, lo que a su vez permitirá llevar un registro de la población canina que vive en la calle y controlar su reproducción mediante castraciones;

Que es de vital importancia reconocer el trabajo que realizan las organizaciones protectoras y refugios dedicados al cuidado de animales domésticos y en situación de calle, quienes lo realizan en forma voluntaria haciéndose cargo de los gastos de alimentación, cuidado y atención veterinaria, recurriendo al aporte solidario de numerosos vecinos;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMAN


Sr. César A. M...
SECRETARIO
M.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMAN



**Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción**

(Cont. Comunicación N° 1.667)



-3-

Que a pesar de la loable tarea desarrollada por un grupo de personas anónimas que buscan proteger a los animales, resulta exigua teniendo en cuenta la cantidad de casos que se presentan diariamente, no pudiendo cubrir la totalidad de los mismos;

Que proteger a los animales y respetar sus derechos implica también mejorar la salud pública y el bienestar de toda la comunidad, razón por la cual se trata de un área que se debe atender con urgencia desde el Municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Art 1º.- SOLICITAR al D.E.M. el cumplimiento inmediato de la Ordenanza N° 2.114, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 04/24, de fecha 18 de abril de 2.024, y promulgada por el Dpto. Ejecutivo en fecha 10 de mayo de 2.024, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art 2º.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 17/24 - 07/11/24).-


Sr. Cristian M. B. González
SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCIÓN


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN